

RESOLUCIÓN No. 00450

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que actualmente en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente existe la vacante definitiva del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, código 105, grado 06, asignado al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Circular 38 de 2020, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante comunicado con radicado 1-2024-2959-del 13 de febrero de 2024, informo se efectuó el día 8 de febrero de 2024, la evaluación de las competencias laborales a la señora **YESENIA VASQUEZ AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.984.790, de Bogotá, y publicó de las 9:08 A.M. del 09 de febrero, hasta las 9:08 A.M. del 16 de febrero de 2024, en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la hoja de vida correspondiente.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante constancia de fecha 16 de febrero de 2024, indicó que analizada la hoja de vida de la Ingeniera **YESENIA VASQUEZ AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.984.790 de Bogotá, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, código 105, grado 06, asignado al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 permite a *“las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros (...) 1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros...”*.

Que la señora **YESENIA VASQUEZ AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.984.790 de Bogotá, cumple con los lineamientos establecidos en la normativa, en especial con los elementos

RESOLUCIÓN No. 00450

dados en la Ley 909 de 2004, modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019, para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción.

Que en consecuencia, se estima procedente efectuar el nombramiento ordinario a favor de la señora **YESENIA VÁZQUEZ AGUILERA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Nombrar a la señora **YESENIA VASQUEZ AGUILERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.984.790 de Bogotá, en el cargo de Asesor, código 105, grado 06, asignado al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$8.916.472) M/CTE.** y gastos de representación de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.566.589) M/CTE.**

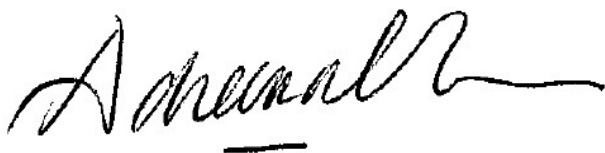
Artículo 2º. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **YESENIA VASQUEZ AGUILERA**, conforme con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, y remitir copia a la Subdirección Financiera para los efectos correspondientes.

Artículo 3º.- Ordenar, a través de la Dirección Legal Ambiental, la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme con el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 16 días del mes de febrero del 2024



ADRIANA SOTO CARREÑO

